

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

Objetivos: Comprender y analizar el trabajo del Tribunal Constitucional y del Tribunal Calificador de elecciones como instancias de resguardo de la Constitución de la República.

Conceptos Claves: Tribunal Constitucional, Constitucionalidad, Tribunal Calificador de Elecciones, Tribunales Electorales Regionales, procesos electorales.



El **ordenamiento jurídico** de nuestro país posee **instituciones** que buscan **resguardar** el **respeto a la Constitución** en cada uno de los ámbitos del funcionamiento del Estado. Entre ellas se encuentran el **Tribunal Constitucional**, el **Tribunal Calificador de Elecciones** y los **Tribunales Electorales Regionales**.

¿Por qué deben existir estos tribunales?

La democracia se construye a diario a partir de las acciones de las personas, las cuales –en algunas instancias– pueden no ajustarse a la Constitución; por ende, debe existir instituciones que aseguren el adecuado funcionamiento con el fin de mantener la vida en sociedad.

Entonces, ¿qué es el Tribunal Constitucional?



Es un Tribunal que tiene por función **resguardar la supremacía constitucional** del país (que es el fundamento del Estado de Derecho), tarea que desarrolla cuando le es solicitado por alguna **autoridad política** o un **particular**.

Este funcionamiento se expresa en las siguientes instancias

Caso 1 Control de Constitucionalidad	Caso 2 Problemas de competencia
Ejerce el control de la constitucionalidad en el país, por ejemplo, de ciertos proyectos de Ley en general, proyectos de reforma constitucional o de proyectos aprobatorios de tratados internacionales (Ver ficha V). Asimismo, conoce sobre la constitucionalidad de autos acordados (regulación que dan los tribunales superiores de justicia que se relacionan con la buena administración de justicia) de los Tribunales de Justicia, decretos con fuerza de Ley, decretos y reglamentos del Ejecutivo, y declara la inaplicabilidad e inconstitucionalidad de un precepto legal.	Le corresponde la solución de contiendas de competencia entre autoridades políticas y administrativas y los tribunales de justicia (mientras no corresponda al Senado dirimir). A partir de su decisión, que instancia le corresponde dirimir frente a un conflicto
Caso 3 Problemas para ejercicio de cargos públicos	Caso 4 Ilícitos Constitucionales
Debe dictar sentencia sobre casos donde un ciudadano posee problemas para participar de ciertos cargos públicos (como Ministro de Estado o parlamentario) debido a causas como estar inhabilitado, ser incompatible con la función y/o renuncia.	Declara la inconstitucionalidad de organizaciones, movimientos y partidos políticos.

¿Quiénes pueden ser parte del Tribunal Constitucional?

Tres integrantes designados por el Presidente de la República



Cuatro integrantes escogidos por el Congreso Nacional



Tres integrantes designados por la Corte Suprema

Su trabajo es **desarrollado en pleno**, sobre todo las tareas relacionadas con el control de la **Constitucionalidad**, o en dos salas con un número equivalente de miembros.



Importante: las decisiones que toma son inapelables, a menos que el mismo tribunal busque rectificar un error.

Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)

Es un órgano autónomo encargado de llevar a cabo el **proceso electoral nacional**, vale decir, el escrutinio general y la calificación de las elecciones para Presidente de la República, Diputados y Senadores. También se encarga de los plebiscitos.



Al igual que el **Presidente de la República** y los **parlamentarios**, los miembros del TRICEL poseen libertad de opinión y decisión, siendo inamovibles de sus cargos a menos que sean sorprendidos en delito **flagrante**.

Así mismo, cumple funciones como:

Reclamaciones procesos electorales

Temas Asociados a la convocatoria de plebiscitos

Tribunal de segunda instancia para temas asociados a los Tribunales Electorales Regionales

Revisar reclamaciones de los partidos políticos desarrollen al TRICEL.

¿Quiénes componen el TRICEL?

4 Ministros de la Corte Suprema.



Un ciudadano, designado por la corte suprema, que hubiera ejercido el cargo de Presidente o Vicepresidente de la Cámara de Diputados o del Senado por un período no inferior a los 365 días.

Sus miembros son inamovibles en sus cargos a menos que sean sorprendidos en delito **flagrante**.

Si el TRICEL solo se encarga de las elecciones presidenciales y parlamentarias: **¿Quiénes se responsabilizan de los demás procesos electorales en el país?**

Tribunales Electorales Regionales

Según la legislación nacional, se responsabilizan de calificar las **elecciones de Consejeros Regionales, Alcaldes y Concejales**, además de las de **carácter gremial y vecinal**. Se componen de la siguiente forma:

Un miembro Corte Suprema de la región



Dos personas escogidas por el TRICEL

Actividades de Aprendizaje

1. Busca alguna noticia en algún medio nacional donde el Tribunal Constitucional tuvo que decidir respecto a alguna controversia. Coméntala con tus compañeros.

2. ¿Por qué es importante que exista un tribunal especializado para el control de las elecciones en una democracia?

Advertencia de la UNESCO: "Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo a tanto a hombres como mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y mujeres"